RESOLUCIÓN No. 5735 del 09 de Octubre del 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca*

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, los artículos 5, 14, 15 y 17 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y la Resolución 5364 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

En desarrollo de este mandado constitucional, el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Dentro de este marco normativo e institucional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015. En este marco, es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

De manera específica, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

En desarrollo de las competencias atribuidas al Instituto, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma mediante la cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se determinaron las funciones de sus dependencias, disponen, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

RESOLUCIÓN No. 5735 del 09 de Octubre del 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca*

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Ahora bien, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

A su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, actualmente denominada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, la función de otorgar, renovar y modificar licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados.

En los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, modificado por el artículo 7 de la Resolución 7777 de 2025, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Mediante Resolución No. 0851 del 10 de octubre de 2024, debidamente ejecutoriada el 11 de octubre de 2024, la Regional Valle del Cauca del ICBF otorgó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. 830.051.999-1, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,** *en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa Calle 6#4-47 Centro Empresarial oficina 209, barrio Belalcázar, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.*

La representante legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** identificada con NIT. 830.051.999-1**,** mediante comunicación radicada bajo el consecutivo OAC Online **RL2429** del 15 de mayo de 2026, solicitó ante la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF, la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No.0851 del 10 de octubre de 2024.

La **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, cuya personería jurídica fue reconocida por la Dirección

RESOLUCIÓN No. 5735 del 09 de Octubre del 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca*

Regional Bogotá del ICBF mediante Resolución No. 0623 del 25 de noviembre de 1998.
Una vez establecido que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos, se procedió a su revisión y validación por parte de la Dirección Regional del Valle del Cauca y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.

Los días 3 y 4 de agosto y 24 de septiembre de 2026, profesionales de la Regional Valle del Cauca, y un profesional de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios realizaron visita presencial y virtual respectivamente a la sede operativa de la institución, **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Calle 6 No. 4-47, Oficina 209, del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, inmueble donde continuará prestando el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** dirigida a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial y visita virtual efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional del Valle del Cauca y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO,** para renovar la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, para continuar desarrollando el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** dirigido a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 72 cupos (2 espacios de atención).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** identificada con NIT. 830.051.999-1, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,** dirigido a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa en Carrera 43 No. 5C-47, municipio de Cali, y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 4-47, Oficina 209, municipio de Yumbo, ambas situadas en el departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 72 cupos distribuidos en dos (2) espacios de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

RESOLUCIÓN No. 5735 del 09 de Octubre del 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca*

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** ubicada en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, deberá dar cumplimiento a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales vigentes, definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que regulan el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.**

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.093.711, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: creemosentiprincipal@asocreemosenti.org; lauram.pradilla@asocreemsoenti.org[1], haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 43 No. 5C-47, Cali, Valle del Cauca[2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Indira Boada Mojica	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	

Outlook

Notificación resolución 5735 del 9 de octubre de 2026

Desde Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>
Fecha Vie 09/10/2026 16:57
Para creemosentiprincipal@asocreemosenti.org <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>; lauram.pradilla@asocreemsoenti.org <lauram.pradilla@asocreemsoenti.org>
CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>; Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
5735 - Por La Cual Se Renueva Licencia - Asociación Creemos En Ti.pdf;

Cordial saludo,

Señora
MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Representante legal
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución **N. 5735 del 09 de Octubre del 2026** y que se adjunta a la presente comunicación, por la cual se dispone: "RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, identificada con NIT. 830.051.999-1, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO , dirigido a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa en Carrera 43 No. 5C- 47, municipio de Cali, y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 4-47, Oficina 209, municipio de Yumbo, ambas situadas en el departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 72 cupos distribuidos en dos (2) espacios de atención ".

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co**

Nota Aclaratoria: “Renunciar al término de ejecutoria” significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,

GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

Re: Notificación resolución 5735 del 9 de octubre de 2026

Desde Laura Pradilla <lauram.pradilla@asocreemosenti.org>
Fecha Vie 16/10/2026 14:19
Para Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Creemos en Ti Principal <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>

1 archivo adjunto (79 KB)
Renuncia a terminos.pdf;

No suele recibir correo electrónico de lauram.pradilla@asocreemosenti.org. Por qué es esto importante

Cordial saludo, respetada doctora:

Por medio del presente, me permito remitir el documento de renuncia a términos, debidamente firmado por la representante legal de la Asociación Creemos en Ti, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Laura Pradilla

Teléfono: 3175730387

Correo: lauram.pradilla@asocreemosenti.org
www.asociacioncreemosenti.org

El jue, 15 oct 2026 a las 3:20, Martha Vargas (<martha.vargas@asocreemosenti.org>) escribió:

> **Cordialmente.**

MARTHA ISABEL VARGAS
Representante - Legal
Teléfono: 2691864 – 2680705 – 2446502
Dirección: Calle 39 N° 28 -40
Correo: **martha.vargas@asocreemosenti.org**
www.asocreemosenti.org



"No imprimir este correo de no ser necesario, protejamos el medio ambiente"

AVISO LEGAL: Este mensaje incluyendo sus anexos contiene información confidencial de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI y está protegido por la ley, si usted no es el destinatario abstenerse de leer su contenido. Está totalmente prohibida la utilización, copia o divulgación. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Creemos en Ti Principal** <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>
Fecha: El sáb, oct 10, 2026 a la(s) 12:07 a.m.
Asunto: Fwd: Notificación resolución 5735 del 9 de octubre de 2026
Para: Martha Vargas <martha.vargas@asocreemosenti.org>, Natalia Burgos <natalia.burgos@asocreemosenti.org>, Patricia Vargas <patricia.vargas@asocreemosenti.org>, Monica Vejarano <monica.vejarano@asocreemosenti.org>

---------- Forwarded message ---------
De: **Gloria Luz Indira Boada Mojica** <Gloria.Boada@icbf.gov.co>
Date: vie, 9 oct 2026 a las 16:57
Subject: Notificación resolución 5735 del 9 de octubre de 2026
To: creemosentiprincipal@asocreemosenti.org <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>, lauram.pradilla@asocreemsoenti.org <lauram.pradilla@asocreemsoenti.org>
Cc: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>, Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>, Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Señora
MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Representante legal
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución **N. 5735 del 09 de Octubre del 2026** y que se adjunta a la presente comunicación, por la cual se dispone: "RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, identificada con NIT. 830.051.999-1, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO , dirigido a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa en Carrera 43 No. 5C- 47, municipio de Cali, y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 4-47, Oficina 209, municipio de Yumbo, ambas situadas en el departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 72 cupos distribuidos en dos (2) espacios de atención ".

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.
Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co

Nota Aclaratoria: "Renunciar al término de ejecutoria" significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,

GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Cordialmente.

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI
Regional Bogotá
Teléfono:3154443291-2446502

Dirección: Calle 39 N° 28 -40

Correo: creemosentiprincipal@asocreemosenti.org



"No imprimir este correo de no ser necesario, protejamos el medio ambiente"

AVISO LEGAL: Este mensaje incluyendo sus anexos contiene información confidencial de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI y está protegido por la ley, si usted no es el destinatario abstenerse de leer su contenido. Está totalmente prohibida la utilización, copia o divulgación. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5735 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el Jefe (E)de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5735 del 9 de octubre de 2026,** *'Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada* ***ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,*** *identificada con NIT. 830.051.999-1, para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO*** *, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa en Carrera 43 No. 5C- 47, municipio de Cali, y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 4-47, Oficina 209, municipio de Yumbo, ambas situadas en el departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 72 cupos distribuidos en dos (2) espacios de atención,''* fue notificada electrónicamente a su representante legal, señora MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL, el nueve (9) de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual la representante legal el dieciséis (16) de octubre de 2026, allegó correo electrónico en el cual manifestó renunciar a los términos para interponer recurso, por lo tanto, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el diecinueve (19) de octubre de 2026.

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogada	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Abogada – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAS
Elaboró	Indira Boada Mojica	Abogada – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	